NOTA DNCP/ DNC/ N° 4963/ 2016

Asunción, 09 de Marzo de 2016

REF.: EXP. N° 305154 (04/03/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de útiles de oficina y tintas para impresoras". – ID N° 308810 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Sr.
Cristhian Javier Mereles Ruiz Díaz, Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la Convocante modificar el primer párrafo del punto 17 del Anexo B por el siguiente: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
2. Anexo B: Punto 20: Inc. B: Observamos en dicho punto de la carta de invitación que "Solo sería utilizado en caso de empate", lo cual no corresponde, ya que el comité de evaluación debe evaluar todos los criterios establecidos.
3. Anexo B: Punto 20: Inc. D: Consultamos como estarían avalando los 3 años como mínimo trabajando en el mercado.
4. Anexo B: Punto 20: Inc. D: Observamos que lo establecido en el tercer punto de la experiencia, no corresponde, considerando que al presentar el formulario 4 del Anexo D, ya estarían declarando que la empresa no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la ley 2051/03.
5. Anexo B: Punto 23: Inc. a: Sugerimos a la convocante indicar en forma concisa el modo en el cual estarían evaluando la mejor capacidad financiera.
6. Considerando la Resolución 524/16 en la cual "SE CALIFICA A LOS OFERENTES, SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO, SE DETERMINA EL PRECIO VIGENTE Y DE DECLARA DESIERTO EL ITEM 26 DE LA LPN POR CONVENIO MARCO N° 07/2015 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA" CONVOCADA POR LA DNCP. ID N° 299.309" le solicitamos realizar sus adquisiciones por medio del Catálogo Electrónico o Tienda Virtual una vez que ésta entre en vigencia. Dicha observación lo realizamos en consideración al Decreto Presidencial 1315/2014 Art. 3. donde reza "... *los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, llamados en adelante Unidades Compradoras, deberán en la medida de sus necesidades y conforme a su presupuesto aprobado consultar primero el Catalogo Electrónico regido por Convenio Marco y adquirir por esta vía los productos requeridos...*".
7. Solicitamos remitir el Formulario 7 del Anexo D (en caso de que no aplique, favor indicarlo).
8. Anexo E: Punto V:

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - C. JCP

a. Donde indica "Declaración jurada del oferente que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requeridos", se consulta con que objeto formula dicho requerimiento, en atención a que la capacidad de provisión de los bienes ya se encuentra previstos en el formulario 1, lista de precios.

b. Donde indica "Planilla de Especificaciones técnicas, en lo cual se detallara las descripciones y demás datos requeridos de los bienes y servicios solicitados (debidamente completado y firmado). se consulta con que objeto formula dicho requerimiento, en atención a que la capacidad de provisión de los bienes ya se encuentran previstos en el formulario 1, lista de precios.

9. Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD